



ACUERDO

NÚM. 696

SECRETARIA
DE
MARINA

AL C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
AL C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.
P R E S E N T E .

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12, Y 30 FRACCION I Y VI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ARTICULOS 2 FRACCION I Y XIV, 3 Y 12 FRACCIONES I Y II, 37, 38 FRACCION IV, 52, 53, 54, 61, 63 Y 78 FRACCION II INCISO "B" DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, Y ARTICULO 5 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece dentro de sus líneas de acción para el fortalecimiento de la soberanía y garantizar la seguridad nacional de México, actualizar la Planeación Estratégica de sus Fuerzas Armadas, modernizar y consolidar sus capacidades militares operativas, de inteligencia y técnicas.

SEGUNDO.- Que son atribuciones de la Armada de México organizar, adiestrar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyan para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Que bajo este marco legal y atendiendo a las necesidades de las Unidades Operativas de aire, mar y tierra, así como administrativas de la Armada de México en el mantenimiento y reparación del equipo electrónico con que están dotadas, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

Artículo Primero.- Expedanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha 1 de enero de mil novecientos noventa y nueve, sea creada la Escuela de Electrónica.

Artículo Segundo.- Citado Centro Educativo tendrá su sede en las instalaciones de la Décima Cuarta Zona Naval Militar en Manzanillo, Col., dependiendo de esta administrativa y militarmente, y académicamente de la Dirección General de Educación Naval



ACUERDO

NÚM. 696

Artículo Tercero.- La Oficialía Mayor girará las órdenes a las Direcciones Generales involucradas con el fin de elaborar el manual de organización y la asignación de Recursos Humanos, Materiales y Financieros acorde a la estructura orgánica y funciones que se establezcan.

Artículo Cuarto.- El Estado Mayor General de la Armada girará las órdenes a las Direcciones Generales involucradas con el fin de elaborar el Reglamento Interior, así como los cursos, planes y programas de estudio de formación profesional y técnico profesional, educación continua y especialización.

Artículo Quinto.- El establecimiento, operación, conservación y mantenimiento se llevarán a cabo con recursos de la Secretaría de Marina autorizados con el presupuesto de egresos de la Federación correspondientes a 1999 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo, asimismo deberá considerarse lo correspondiente al presupuesto del 2000

“COMUNIQUESE Y CUMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho.

JOSE RAMON LORENZO FRANCO.

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA.

